



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución**

**Número:**

**Referencia:** RESOLUCION - PATAT Ricardo César s/ Cese.

---

**VISTO** el EX-2022-32255949-GDEBA-DACHTC del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se gestiona la renuncia presentada a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, del agente Ricardo Cesar PATAT y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se gestiona la aceptación de la renuncia presentada a su cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del 1° de noviembre de 2.022 del agente Ricardo Cesar PATAT (D.N.I. 14.464.232, Clase 1960, Legajo de Contaduría N° 270.899), quien revista en el cargo de Director General de Receptoría y Procedimiento, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores Generales de conformidad al artículo 14 inciso b y g) de la ley 10430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96);

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informó que el agente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que el agente en cuestión reúne la totalidad de los requisitos exigidos para acceder a la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13.355, modificada por su similar N° 13.781 y su Decreto Reglamentario N° 1859/05;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la Secretaría Ejecutiva de Administración y Recursos Humanos y sus áreas competentes han tomado la intervención de su competencia;

Que la presente medida se enmarca en lo previsto por el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto

Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y la Ley N° 13.355 y modificatorias;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**  
**EL PRESIDENTE DEL HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.05, Organismo de la Constitución, HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS la renuncia presentada al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1º de noviembre de 2022, del agente Ricardo Cesar PATAT (D.N.I. 14.464.232, Clase 1960, Legajo de Contaduría N° 270.899), quien revista en el cargo de Director General de Receptoría y Procedimiento, Categoría 27, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores Generales de conformidad al artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15, dispuesto por Decreto N° 853/09, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor. Ello conforme lo establece el artículo 14, inciso b) y g) de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 2º.** Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 24 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (Texto Ordenado Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuya baja se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de treinta y cinco (35) años, siete meses (7) y dieciocho (18) días en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. De Buenos Aires, computables a los fines jubilatorios; asimismo ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Director General de Receptoría y Procedimiento Categoría 27, con idéntica jerarquía y remuneración que los Directores Generales de conformidad al artículo 3 inciso b) de la Resolución N° 75/15; correspondiéndole una asignación mensual de pesos cuatrocientos setenta y nueve mil trescientos sesenta con 05/100 (\$479.360,05), más la bonificación complementaria remunerativa no bonificable establecida por Decreto N° 257/02 y la bonificación remunerativa no bonificable dispuesta por Decreto N° 3464/93, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 3º.** Autorizar a la Dirección de Personal y la Dirección de Administración Contable del Honorable Tribunal de Cuentas, a confeccionar la correspondiente certificación de servicios, que será entregada al interesado al momento de la notificación de este acto, para ser presentada conjuntamente con copia de este último ante el Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 4º.** Otorgar la retribución especial sin cargo de reintegro que prevé la Ley N° 13355, reglamentada por el Decreto N° 1859/05, al agente mencionado, por reunir a la fecha del cese, la totalidad de los requisitos que contempla dicha normativa. El pago de esta retribución se hará efectivo en forma total y sin cargo de reintegro.

**ARTÍCULO 5º.** Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de la medida adoptada precedentemente, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio 2022 – Ley N° 15.310 – Sector Público Provincial no Financiero – Administración Provincial – Administración Central – Jurisdicción 05 – DGA 14 – Unidad Ejecutora 5 – Unidad Geográfica 999 - Programa 0001 – Finalidad 1 – Función 6 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Inciso 1 – Principal 6 – Parcial 0 – Subparcial 0.

**ARTÍCULO 6º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.